0-3252

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO





DECRETO EXENTO Nº 3347 CAUQUENES, 16 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las Facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
- 3. Lo establecido según **Decreto Exento Nº 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
- Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
- Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
- 6. Se adjunta Memo N°543, fecha 25 de Agosto de 2025.
- 7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nō	Nº INFORME	BENEFICIARIOS	
1	7119	Elba Hormazábal Moraga	
2	7123	María Vásquez Villegas	
3	7124	Ana Ramos Quiroz	

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$120.000, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA O

LSE ARAMS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

C.e. Oficina de Partes.

C.c. DAF.

· C.c. Expediente.

DIRECTORA Según Decreto Exento Nº 1140

OLIDECO

ALCANDE

OLIDECO

ALCANDE

ALCALDE

· C.c. Control Interno.

· C.c. Contabilidad.

· C.c. Plan Asistencial.